

Guatemala, 28 de Febrero de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota. Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-96-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-96-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de febrero de 2021**.

- a) Apoyo técnico en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-91-2021	DGH-53-2021	Gas Zeta, S.A.	Gas zeta, sociedad anónima, solicita autorización para importar y comercializar 32 tanques metálicos estacionarios metálicos para almacenar gas licuado de petróleo con capacidad de 455 litros los cuales proceden de la república de México.
DGH-DFT-SGLP-DIC-71-2021	DGH-4740-1998	32 GAS S.A.	Inspección realizada en la planta de almacenamiento y envasado de gas licuado de petróleo, 32 gas, propiedad de 32 gas sociedad anónima, ubicado en la km 17.25 carretera a el salvador aldea don justo, municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala.
DGH-DFT-SGLP-DIC-97-2021	DGH-3414-1998	Gas Metropolitano, S. A	La dirección general de hidrocarburos solicita información a la entidad "gas metropolitano, sociedad anónima", propietaria de la empresa "gas metropolitano, s.a.", ubicada en kilómetro 126.5 ruta ca-1, que conduce al municipio de el progreso, municipio de el progreso, departamento de Jutiapa.
DGH-DFT-SGLP-DIC-42-2021	DGH-133-2021	Jonathan Josué Córdova	Inspección realizada en el expendio de GLP, en cilindros portátiles metálicos, denominado Gas Express Ebenezer g, propiedad de Jonathan Josué Córdova, ubicado en 2 calle 7-78 Acatán, zona 16, municipio y departamento de Guatemala.

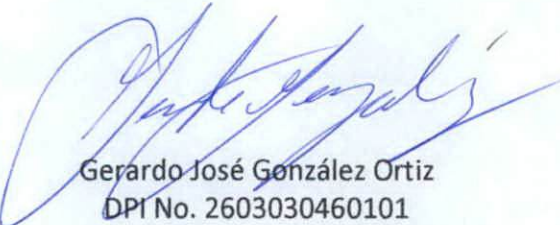
- b) Apoyo técnico en la toma de muestra de lotes de tanques metálicos estacionarios y cilindros metálicos Portátiles para envasar GLP con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Empresa	Recinto Fiscal	Dirección Recinto Fiscal	Resultados Obtenidos
Gas Zeta, S.A.	Gas Zeta, S.A.	Km.19 Carretera al pacifico	Según expediente DGH-53-2021 la parte interesada solicita autorización para la comercialización 32 tanques estacionarios para almacenar GLP con capacidad de 455 litros
Metal Mecánica del Caribe, S.A.	Metal Mecánica del Caribe, S.A.	Avenida Petapa 53-01, zona 12	Según expediente DGH-59-2021 la parte interesada solicita autorización para la comercialización 10,000, cilindros metálicos portátiles para almacenar GLP con capacidad de 25 libras.

- c) Apoyo técnico en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que son asignadas por el jefe inmediato.


- i. Apoyo técnico en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.
- ii. Apoyo técnico en la administración y actualización de la base de datos correspondiente al oficio OFI-DGH-430-2018 de fecha 05 de junio de 2018, relacionado a la situación No. 2 "Falta regular el mecanismo y la forma del documento que refleja la meta de la Actividad de Dirección y Coordinación", para el mes de febrero de 2021 en lo que respecta a la sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente,



Gerardo José González Ortiz
DPI No. 2603030460101

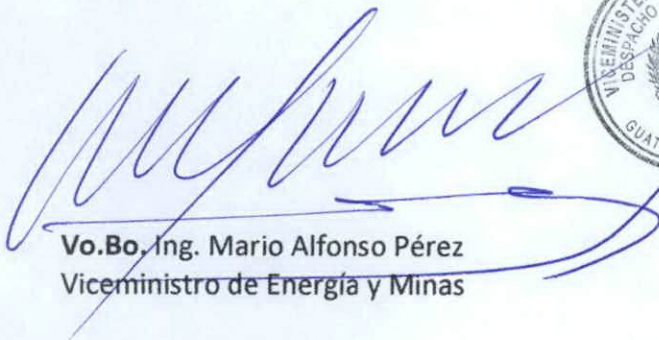
Vo.Bo. 
Ing. José Francisco Pedroza Cámara
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica






Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas




Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas



Factura Pequeño Contribuyente

CARLOS ALBERTO, VÁSQUEZ LEMUS
 Nit Emisor: 41472543
VÁSQUEZ LEMUS CARLOS ALBERTO
 3ERA. CALLE 'A' 1-07 A LOMAS DEL SUR, zona 2, Villa Nueva,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 6A26FE20-D2BA-4758-9B88-04FC50FDF74F
 Serie: 6A26FE20 Número de DTE: 3535423320
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 28-feb-2021 12:06:34
 Fecha y hora de certificación: 08-feb-2021 00:06:34
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/02/2021) al (28/02/2021), según contrato número (MEM-97-2021).	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mario Alfonso Pérez
 Viceministro de Energía y Minas
 Ministerio de Energía y Minas



[Handwritten signature]

Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos



Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-97-2021** de prestación de servicios **TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-97-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de Febrero de 2021**.

Se detallan actividades a continuación:

- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 43 tablas de calibración de auto-tanques, (comprendidas entre los correlativos TCA-040 al TCA-089). La información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.

CORRELATIVO	Empresa Transportista	Siglas	Capacidad (Galones)	# Compart.
DGH-TCA-40-21	TRANSPORTES KAIROS	TF-02	9,000	4
DGH-TCA-41-21	PETROTRANS	50-28	6,000	4
DGH-TCA-42-21	TRANSPORTES ADIME	AD-25	8,500	4
DGH-TCA-43-21	TRANSPORTES E INVERSIONES LALO	MAMALONA-01	9,000	4
DGH-TCA-44-21	TRANSPORTES MONJA BLANCA COMBUSTIBLES	TMB-3	8,700	5
DGH-TCA-45-21	PETROTRANS	50-44	7,500	5
DGH-TCA-46-21	TRANSPORTES J.A. GALDAMEZ	JAG-1	8,000	5
DGH-TCA-47-21	TRANSCOMBUSTIBLES OROZCO MENDEZ	TOM-1	4,000	5
DGH-TCA-48-21	TRANSPORTES PEGASO	GPB-06	8,500	5
DGH-TCA-49-21	TRADECOM	TDM-03	4,000	5
DGH-TCA-50-21	ATSC	ATSC-53	8,000	8
DGH-TCA-51-21	ABCD TRANSPORTES	ABCD-1	8,000	1
DGH-TCA-52-21	TRANSPORTES AMEZQUITA LUCERO	TA-05	4,000	5
DGH-TCA-53-21	TRANSPORTES ESTRELLA	STAR-01	4,000	5
DGH-TCA-54-21	ABCD TRANSPORTES	ABCD-14	4,000	4
DGH-TCA-55-21	TRANSPORTES COMSA	GC-05	1,200	3
DGH-TCA-56-21	GONZALEZ TRANSPORTER	VG-05	4,000	5
DGH-TCA-57-21	TRANSPORTES "DANY"	HR-02	4,000	5
DGH-TCA-58-21	TRANSPORTES BELMONT II	JIV-01	4,000	5
DGH-TCA-59-21	TRANSPORTES ESTRELLITA NORTEÑA	GS-6	4,000	5
DGH-TCA-60-21	ASCOMSA	LP-52	4,000	4
DGH-TCA-61-21	TRANSPORTES NOLASCO	EN-02	8,400	5
DGH-TCA-62-21	PETROTRANS	50-42	6,000	4
DGH-TCA-63-21	COMBUSTIBLES EN CISTERNAS	RCH-5	4,000	4
DGH-TCA-64-21	TRANSPORTES SWEET MAJESTY	SM-2	6,000	5
DGH-TCA-65-21	TRANSPORTES AOL	AOL-3	4,000	3
DGH-TCA-66-21	MULTITRANSPORTES MAGEN	29-19	8,000	1
DGH-TCA-67-21	TRANSPORTES "FIGUEROA MILIAN"	TRAF-04	4,000	5
DGH-TCA-68-21	TRANSPORTES EL CHATO	WCP-01	8,800	4
DGH-TCA-69-21	TRANSPORTES AMERICA	TA-02	4,200	4
DGH-TCA-70-21	TRANSPORTES APA	APA-01	7,000	7
DGH-TCA-72-21	RIPSA	1070	9,400	5
DGH-TCA-74-21	TRANSPORTES ORELLANA	CO-03	4,000	5
DGH-TCA-75-21	TRANSPORTES LOS ANGELES	TLA-01	6,000	4
DGH-TCA-76-21	EL DORADO ENERGY	TF-14	4,000	5
DGH-TCA-77-21	TRANSPORTES GONZALEZ	EG-08	4,000	5
DGH-TCA-78-21	UNIASALTOS	TEP-4	6,800	1
DGH-TCA-79-21	TRANSPORTES ANGEL TERRESTRE	AT-3	4,000	5
DGH-TCA-80-21	ASCOMSA	LP-51	4,000	4
DGH-TCA-82-21	TRANSPORTES GALICIA	TLG-01	4,000	1
DGH-TCA-84-21	TRANSPORTES W.H. SOTO	AMJ-05	6,000	5
DGH-TCA-85-21	ASCOMSA	LP-53	4,000	4
DGH-TCA-89-21	TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE JM	JM-01	7,600	4

- Apoyo en la asignación de 107 correlativos para verificaciones de las empresas autorizadas en calibración, funcionalidad de auto-tanques y funcionalidad de transporte de GLP en Cilindros, (comprendidas entre los correlativos TCA-040 - 098, CFA: 037-095, CFTC: 003). La información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.

CORRELATIVO	Empresa Transportista	Siglas	Capacidad (Galones)	# Compart.
DGH-TCA-40-21	TRANSPORTES KAIROS	TF-02	9,000	4
DGH-TCA-41-21	PETROTRANS	50-28	6,000	4
DGH-TCA-42-21	TRANSPORTES ADIME	AD-25	8,500	4
DGH-TCA-43-21	TRANSPORTES E INVERSIONES LALO	MAMALONA-01	9,000	4
DGH-TCA-44-21	TRANSPORTES MONJA BLANCA COMBUSTIBLES	TMB-3	8,700	5
DGH-TCA-45-21	PETROTRANS	50-44	7,500	5
DGH-TCA-46-21	TRANSPORTES J.A. GALDAMEZ	JAG-1	8,000	5
DGH-TCA-47-21	TRANSCOMBUSTIBLES OROZCO MENDEZ	TOM-1	4,000	5
DGH-TCA-48-21	TRANSPORTES PEGASO	GPB-06	8,500	5
DGH-TCA-49-21	TRADECOM	TDM-03	4,000	5
DGH-TCA-50-21	ATSC	ATSC-53	8,000	8
DGH-TCA-51-21	ABCD TRANSPORTES	ABCD-1	8,000	1
DGH-TCA-52-21	TRANSPORTES AMEZQUITA LUCERO	TA-05	4,000	5
DGH-TCA-53-21	TRANSPORTES ESTRELLA	STAR-01	4,000	5
DGH-TCA-54-21	ABCD TRANSPORTES	ABCD-14	4,000	4
DGH-TCA-55-21	TRANSPORTES COMSA	GC-05	1,200	3
DGH-TCA-56-21	GONZALEZ TRANSPORTER	VG-05	4,000	5
DGH-TCA-57-21	TRANSPORTES "DANY"	HR-02	4,000	5
DGH-TCA-58-21	TRANSPORTES BELMONT II	JIV-01	4,000	5
DGH-TCA-59-21	TRANSPORTES ESTRELLITA NORTEÑA	GS-6	4,000	5
DGH-TCA-60-21	ASCOMSA	LP-52	4,000	4
DGH-TCA-61-21	TRANSPORTES NOLASCO	EN-02	8,400	5
DGH-TCA-62-21	PETROTRANS	50-42	6,000	4
DGH-TCA-63-21	COMBUSTIBLES EN CISTERNAS	RCH-5	4,000	4
DGH-TCA-64-21	TRANSPORTES SWEET MAJESTY	SM-2	6,000	5
DGH-TCA-65-21	TRANSPORTES AOL	AOL-3	4,000	3
DGH-TCA-66-21	MULTITRANSPORTES MAGEN	29-19	8,000	1
DGH-TCA-67-21	TRANSPORTES "FIGUEROA MILIAN"	TRAF-04	4,000	5
DGH-TCA-68-21	TRANSPORTES EL CHATO	WCP-01	8,800	4
DGH-TCA-69-21	TRANSPORTES AMERICA	TA-02	4,200	4
DGH-TCA-70-21	TRANSPORTES APA	APA-01	7,000	7
DGH-TCA-71-21	UNIASFALTOS	UNI-12	8,500	1
DGH-TCA-72-21	RIPSA	1070	9,400	5
DGH-TCA-73-21	RIPSA	0701	8,000	1
DGH-TCA-74-21	TRANSPORTES ORELLANA	CO-03	4,000	5
DGH-TCA-75-21	TRANSPORTES LOS ANGELES	TLA-01	6,000	4
DGH-TCA-76-21	EL DORADO ENERGY	TF-14	4,000	5
DGH-TCA-77-21	TRANSPORTES GONZALEZ	EG-08	4,000	5
DGH-TCA-78-21	UNIASFALTOS	TEP-4	6,800	1
DGH-TCA-79-21	TRANSPORTES ANGEL TERRESTRE	AT-3	4,000	5
DGH-TCA-80-21	ASCOMSA	LP-51	4,000	4
DGH-TCA-81-21	EL DORADO ENERGY	TF-13-1	5,500	1
DGH-TCA-82-21	TRANSPORTES GALICIA	TLG-01	4,000	1
DGH-TCA-83-21	TRANSPORTES ORTIZ	TCO-6	3,000	3
DGH-TCA-84-21	TRANSPORTES W.H. SOTO	AMJ-05	6,000	5
DGH-TCA-85-21	ASCOMSA	LP-53	4,000	4
DGH-TCA-86-21	EL DORADO ENERGY	TF-13-2	5,500	1

DGH-TCA-87-21	TRANSPORTES SAN LUIS	S-1	8,000	1
DGH-TCA-88-21	TRANSPORTES SWEET MAJESTY	SM-4	4,000	5
DGH-TCA-89-21	TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE JM	JM-01	7,600	4
DGH-TCA-90-21	TRANSPORTES CARDONA MATIAS	SALMO-103	9,300	4
DGH-TCA-91-21	TRANSPORTES SAN LUIS	S-5	4,500	1
DGH-TCA-92-21	TRADECA	TCA-01	9,500	5
DGH-TCA-98-21	PETROTRANS	50-21	3,000	2
DGH-CFA-37-21	TRANSPORTES REYES	JR-61	4,000	2
DGH-CFA-38-21	TRANSPORTES KAIROS	TF-02	9,000	4
DGH-CFA-39-21	PETROTRANS	50-28	6,000	4
DGH-CFA-40-21	TRANSPORTES E INVERSIONES LALO	MAMALONA-01	9,000	4
DGH-CFA-41-21	TRANSPORTES MONJA BLANCA COMBUSTIBLES	TMB-3	8,700	5
DGH-CFA-42-21	PETROTRANS	50-44	7,500	5
DGH-CFA-43-21	TRANSCOMBUSTIBLES OROZCO MENDEZ	TOM-1	4,000	5
DGH-CFA-44-21	TRANSPORTES PEGASO	GPB-06	8,500	5
DGH-CFA-45-21	TRADECOM	TDM-03	4,000	5
DGH-CFA-46-21	TRANSPORTES SAN PEDRO	PMG1	3,000	3
DGH-CFA-47-21	TRANSPORTES AMEZQUITA LUCERO	TA-05	4,000	5
DGH-CFA-48-21	TRANSPORTES ESTRELLA	01 STAR	4,000	5
DGH-CFA-49-21	ABCD TRANSPORTES	ABCD-14	4,000	4
DGH-CFA-50-21	GONZALEZ TRANSPORTER	VG-05	4,000	5
DGH-CFA-51-21	TRANSPORTES "DANY"	HR-02	4,000	5
DGH-CFA-52-21	TRANSPORTES BELMONT II	JIV-01	4,000	5
DGH-CFA-53-21	TRANSPORTES ESTRELLITA NORTEÑA	GS-6	4,000	5
DGH-CFA-54-21	ASCOMSA	LP-52	4,000	4
DGH-CFA-55-21	TRANSPORTES NOLASCO	EN-02	8,500	5
DGH-CFA-56-21	PETROTRANS	50-42	6,000	4
DGH-CFA-57-21	COMBUSTIBLES EN CISTERNAS	RCH-5	4,000	4
DGH-CFA-58-21	TRANSPORTES AOL	AOL-3	4,000	3
DGH-CFA-59-21	MULTITRANSPORTES MAGEN	29-19	8,000	1
DGH-CFA-60-21	TRANSPORTES FIGUEROA MILIAN	TRAF-04	4,000	5
DGH-CFA-61-21	TRANSPORTES EL CHATO	WCP-01	8,800	4
DGH-CFA-62-21	TRANSPORTES AMERICA	TA-02	4,200	4
DGH-CFA-63-21	TRANSPORTES APA	APA-01	7,000	7
DGH-CFA-64-21	TRANSPORTES ADIME	AD-3	9,200	5
DGH-CFA-65-21	UNIASFALTOS	UNI-12	8,500	5
DGH-CFA-66-21	RIPSA	1070	9,400	5
DGH-CFA-67-21	RIPSA	0701	8,000	1
DGH-CFA-68-21	TRANSPORTES PADILLA	ED-10	4,000	5
DGH-CFA-69-21	TRANSPORTES ORELLANA	CO-03	4,000	5
DGH-CFA-70-21	TRANSPORTES LOS ANGELES	TLA-01	6,000	4
DGH-CFA-71-21	UNIASFALTOS	TEP-4	68,000	1
DGH-CFA-72-21	TRANSPORTES ANGEL TERRESTRE	AT-3	4,000	5
DGH-CFA-73-21	ASCOMSA	F-19	7,300	1
DGH-CFA-74-21	ASCOMSA	LP51	4,000	4
DGH-CFA-75-21	EL DORADO ENERGY	TF-13-1	5,500	1
DGH-CFA-76-21	TRANSPORTES GALICIA	TLG-01	4,000	1
DGH-CFA-77-21	ABCD TRANSPORTES	ABCD-09	9,000	4
DGH-CFA-78-21	TRANSPORTES ORTIZ	TCO-6	3,000	3
DGH-CFA-79-21	GONZALEZ TRANSPORTER	AMI-05	6,000	5
DGH-CFA-80-21	TRANSPORTES W.H. SOTO	AMJ-05	6,000	5
DGH-CFA-81-21	ASCOMSA	LP-53	4,000	4
DGH-CFA-82-21	EL DORADO ENERGY	TF-13-2	5,500	1
DGH-CFA-83-21	TRANSPORTES SAN LUIS	S-1	8,000	1
DGH-CFA-84-21	TRANSPORTES SWEET MAJESTY	SM-4	4,000	5

DGH-CFA-85-21	TRANSPORTES DE COMBUSTIBLE JM	JM-01	7,600	4
DGH-CFA-86-21	TRANSPORTES SAN LUIS	S-5	4,500	1
DGH-CFA-87-21	MULTINEGOCIOS OLIVER	OLI-01	6,600	1
DGH-CFA-95-21	PETROTRANS	50-21	3,000	2
DGH-CFTC-3-21	NUESTRO GAS	NG-02		

- **Apoyo técnico en la verificación del proceso de autorización, entrega de certificados de Funcionalidad y validación de reportes o tablas de calibración emitidos a las empresas transportistas por las empresas independientes, que se encuentran debidamente Autorizadas por la Dirección General de Hidrocarburos, cumplan con la normativa nacional aplicable.**
- **Apoyo técnico en inspecciones a expendios de GLP según el nombramiento DGH-RT-22-2021**
- **Apoyo en la recepción y entrega de documentos en la secretaria de fiscalización técnica.**

Atentamente,



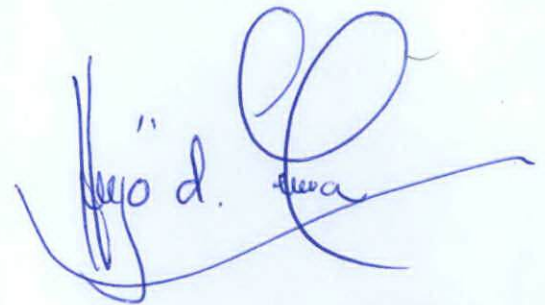
Carlos Alberto Vásquez Lemus
DPI No. 2207 05437 0101



Vo.Bo. **Ing. José Francisco Pedroza Cámara**
Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica



GENERAL DE HIDROCARBUROS
JEFE DE DEPARTAMENTO
FISCALIZACIÓN TÉCNICA
GUATEMALA, C. A.



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. **Ing. Mario Alfonso Pérez**
Viceministro de Energía y Minas



VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DESPACHO DEL VICE-MINISTRO
GUATEMALA, C. A.



DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL
GUATEMALA, C. A.